

**RESOLUCIÓN N° 042/2019**  
**AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

**VISTO**

La presentación efectuada el 27 de junio de 2019 por CRÉDITO ARGENTINO S.G.R. solicitando la autorización para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido y pagarés bursátiles en virtud de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores;

**CONSIDERANDO**

Que por Disposición de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Producción N° 183-/2019 de fecha 11 de marzo de 2019 se autorizó a funcionar a CRÉDITO ARGENTINO S.G.R. como Sociedad de Garantía Recíproca. Asimismo autorizó la constitución e integración de un Fondo de Riesgo por un monto de \$200.000.000, debiendo integrar hasta el 11 de marzo de 2021 la suma de \$80.000.000;

Que por reunión de Consejo de Administración celebradas el 14 de marzo de 2019 CRÉDITO ARGENTINO S.G.R. resolvió solicitar la autorización de listado de productos avalados en el Mercado Argentino S.A.;

Que CRÉDITO ARGENTINO S.G.R. ha presentado la documentación conforme lo establecen los Reglamentos de Listado de Valores Negociables;

Que los cheques de pago diferido y pagarés bursátiles para ser negociados en el Mercado deberán cumplir con las disposiciones que establezcan las Normas de la Comisión Nacional de Valores;

Que la Comisión Nacional de Valores a través del artículo 4° de la Resolución N° 17.500 de fecha 11 de septiembre de 2014, resolvió autorizar a la Bolsa de Comercio de Rosario para actuar como Entidad Calificada, a los fines del ejercicio de las actividades previstas en el inciso b) del artículo 32 de la Ley N° 26.831, en el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. a través del Convenio de Delegación de Facultades celebrado entre ambas Entidades;

Que la Comisión de Títulos de la Bolsa de Comercio de Rosario ha aconsejado a la Gerencia de Desarrollo del Mercado de Capitales la autorización actuar como avalista a CRÉDITO ARGENTINO S.G.R. en la negociación en el Mercado Argentino de Valores S.A. de cheques de pago diferido y pagarés, como último requisito para su autorización;

Que la autorización sólo implica que la Sociedad ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en la información suministrada por la sociedad;

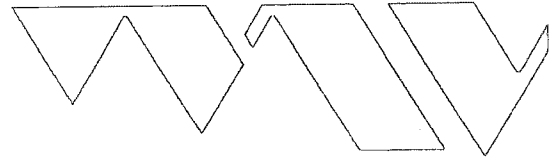
Por ello, habiéndose cumplido todas las instancias administrativas correspondientes;



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
[www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar)



**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1º:** Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., a CRÉDITO ARGENTINO S.G.R. para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido y pagarés bursátiles.

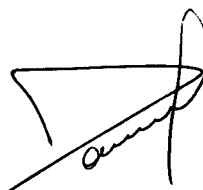
**Artículo 2º:** Comunicar la presente Resolución a CRÉDITO ARGENTINO S.G.R. y a Caja de Valores S.A.

**Artículo 3º:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 17 de julio de 2019



Fernando J. Luciani  
CEO - Director Ejecutivo



Pablo A. Bortolato  
Presidente



**MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N°15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina  
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726  
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza  
[www.mav-sa.com.ar](http://www.mav-sa.com.ar)